

**PUBLICACION DE AVISO
No. 45 DEL 2021**

06 DE JULIO DE 2021

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA
JURÍDICO PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

(...) Bogotá, D.C. 20216060099951-20216060099861-20216060100191-20216060099971-20216060100171-20216060100201 de fecha 09 de Abril de 2021.

Señores

**BALLESTEROS JORGE
BASTOS CAMPEROS JORGE ALIRIO
CÁRDENAS GAMBOA LUIS ROBERTO
CÁRDENAS DE PEÑALOZA FLOR DE MARÍA
COMUNIDAD CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA
COCOIMAR S.A.S.
DIÓCESIS DE CÚCUTA
FORERO JOVES ADOLFO
GALOFRE SENIOR MARÍA ISABEL
GUTIÉRREZ DE DURÁN ALICIA
GUTIÉRREZ GUILLEN MARCO ANTONIO.
GUTIERREZ DE SALAZAR CONSUELO
GUTIÉRREZ CÁCERES MARÍA ELENA
GUTIÉRREZ JAIMES ANA TEOTISTE
GUTIÉRREZ JAIMES ANA AVELINA
GUTIÉRREZ JAIMES RITA ELISA
CÁCERES GUTIÉRREZ JOSÉ ANDRÉS
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ CEFERINO
GUTIÉRREZ JAIMES FRANCISCO DE PAULA
ACEVEDO VARGAS JULIO CÉSAR
ALBARRACÍN JAIMES GERARDO
TORRES CENTENO JOSÉ VICENTE
TORRES SÁNCHEZ RICARDO
JOSE APOLINAR CARDENAS RODRIGUEZ
JAIME ALFONSO BERMUNEZ GUTIERREZ
LINO RONDON MENDOZA
SOCIEDAD COMCONGRESS SAS
ROQUEME FELIZZOLA VICTOR JULIO
MORA CASTELLANOS LEYDY KATHERINE
PEÑALOZA CÁRDENAS VICTOR MANUEL
QUINTERO MANUEL ALFREDO
RICO MARTÍNEZ MARÍA JULIANA
SANDOVAL URIBE CRISTIAN GIOVANNY
GUTIÉRREZ JAIMES PEDRO MARÍA
GUTIÉRREZ MORA ALEJANDRO ARTURO
JAIMES GUTIÉRREZ RAUL DOMINGO
LARA VDA. DE GUTIÉRREZ MARÍA OFELIA**

MANTILLA HERNÁNDEZ LORENZO
MELO ROLÓN RAMÓN ELIGIO
MARQUEZ SOLANO EDUARDO
Quebrada Seca Los Espinos – Vereda el Salado
San José de Cúcuta
Norte de Santander

ASEO URBANO S.A. E.S.P
Av 4 #3-38 Centro
San José de Cúcuta
Norte de Santander

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ
RAMIREZ VDA.DE BALLESTEROS
Calle 7 # 3 E-43 barrio Popular Segundo piso
San José de Cúcuta
Norte de Santander

HOTEL CASINO INVERSIONES CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA
Av 8E N 3-42 Quinta Oriental
San José de Cúcuta
Norte de Santander

SOCIEDAD CERÁMICAS CATATUMBO Y CIA LTDA
Calle 4 N 1E-46 2 piso Ceiba
San José de Cúcuta
Norte de Santander

SOCIEDAD RIEGOS Y ARADOS MILENARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
S.A.S.
Anillo Vial Torre 22 La Milenaria
San José de Cúcuta
Norte de Santander

ASUNTO: Proyecto Vial “Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander” Sector Anillo Vial Occidental- Tramo 8. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 20216060002815 del 18 de febrero de 2021. Predio No. 015_STB.

Teniendo en cuenta que mediante oficios de citación con Radicado de Salida Nos 20216060054961,20216060054951,20216060054871,20216060054911,20216060054941,20216060054901,20216060054921 de fecha 25 de Febrero de 2021, que fueron enviados por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y por la sociedad CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A, en los cuales se instó a comparecer para notificarsen personalmente de la Resolución No. 20216060002815 del 18 de febrero de 2021, los cuales fueron enviados y entregados el 8 y 10 de marzo de 2021, mediante Guías de Transporte, Correo Certificado Nacional 472, Nos RA304456235CO, RA304456227CO, RA304456213CO, RA304456261CO, RA304456200CO, RA304456258CO, RA304456244CO, CU000382335CO, CU000382327CO, CU000383781CO, CU000382313CO, CU000382300CO, CU000382295CO, CU000383778CO y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal excepto los señores Alberto Ballesteros Gutiérrez heredero de la señora María Antonia Gutiérrez Ramírez Vda de Ballesteros, Víctor Julio Montañez Villamizar y Ramón Eligio Melo Rolón, notificados personalmente el día 09 de marzo de 2021.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Resolución No. 20216060002815 del 18 de febrero de 2021, “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y NORTE DE SANTANDER, Predio 015 STB Tramo 8 DEL SECTOR Anillo Vial Occidental, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Cucuta, Departamento de Norte de Santander*”.

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en las comunicaciones de citación con Radicado de Salida No 20216060054961, 20216060054951, 20216060054871, 20216060054911, 20216060054941, 20216060054901, 20216060054921 de fecha 25 de febrero de 2021, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20216060002815 del 18 de febrero de 2021

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial

Anexos: CCDESC_ANEXOS 1 Documento en PDF

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Vianey Bravo Paredes – Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: CCF_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD_E

Nro Borrador: CCNRO_BORR

GADF-F-012

(...)”

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en la CONCESIÓN SAN SIMÓN S.A, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los señores ACEVEDO VARGAS JULIO CÉSAR; ALBARRACÍN JAIMES GERARDO; ASEO URBANO S.A. E.S.P.; BALLESTEROS JORGE; BASTOS CAMPEROS JORGE ALIRIO; BERMUDEZ GUTIERREZ JAIME ALFONSO; CÁCERES GUTIÉRREZ JOSÉ ANDRÉS; CÁRDENAS GAMBOA LUIS ROBERTO; CÁRDENAS DE PEÑALOZA FLOR DE MARÍA; CARDENAS RODRIGUEZ JOSE APOLINAR; COMUNIDAD CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA COCOIMAR S.A.S.; DIÓCESIS DE CÚCUTA; FORERO JOVES ADOLFO; GALOFRE SENIOR MARÍA ISABEL; GUTIÉRREZ DE DURÁN ALICIA; GUTIÉRREZ JAIMES FRANCISCO DE PAULA; GUTIÉRREZ JAIMES ANA TEOTISTE; GUTIÉRREZ JAIMES ANA AVELINA; GUTIÉRREZ JAIMES RITA ELISA; GUTIÉRREZ RAMÍREZ VDA. DE BALLESTEROS MARÍA ANTONIA; GUTIÉRREZ JAIMES PEDRO MARÍA; GUTIÉRREZ MORA ALEJANDRO ARTURO; HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS; HOTEL CASINO INVERSIONES CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA; JAIMES GUTIÉRREZ RAÚL DOMINGO; LARA VDA. DE GUTIÉRREZ MARÍA OFELIA; MANTILLA HERNÁNDEZ LORENZO; MARQUEZ SOLANO EDUARDO; MARTINEZ GELVEZ LUIS EDUARDO; MELO ROLÓN RAMÓN ELIGIO; MONTAÑEZ VILLAMIZAR VICTOR JULIO; MORA CASTELLANOS LEYDY KATHERINE; PEÑALOZA CÁRDENAS VICTOR MANUEL; PROYECTO TECNOLÓGICO LTDA – PRO & TEC LTDA; QUINTERO MANUEL ALFREDO; RICO MARTÍNEZ MARÍA JULIANA; RONDON MENDOZA LINO; SANDOVAL URIBE CRISTIÁN GIOVANNY; SOCIEDAD CERÁMICAS CATATUMBO Y CIA LTDA; SOCIEDAD COMCONGRESS S.A.S; SOCIEDAD RIEGOS Y ARADOS MILENARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S; TORRES CENTENO JOSÉ VICENTE; TORRES SÁNCHEZ RICARDO y ROQUEME FELIZZOLA VICTOR JULIO y HEREDEROS

DETERMINADOS E INDETERMINADOS., en su calidad de titulares del derecho real de dominio del predio ubicado entre las Abscisas inicial **K16+669,25** y Abscisa Final **K17+864,10**, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado Quebrada Seca- Los Espinos, ubicado en la vereda El Salado, Jurisdicción del Municipio de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, **de la Resolución No. 20216060002815 del 18 de febrero de 2021**, “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y NORTE DE SANTANDER, Predio 015 STB Tramo 8 DEL SECTOR Anillo Vial Occidental, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander*”. surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante oficios de citación Nos 20216060054961, 20216060054951, 20216060054871, 20216060054911, 0216060054941 20216060054901, 20216060054921 de fecha 25 de febrero de 2021, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante guías Nos. RA304456235CO, RA304456227CO, RA304456213CO, RA304456261CO, RA304456200CO, RA304456258CO, RA304456244CO, CU000382335CO, CU000382327CO, CU000383781CO, CU000382313CO, CU000382300CO, CU000382295CO, CU000383778CO y notificación por aviso mediante oficios Nos. 20216060099951, 20216060099861, 20216060100191, 20216060099971, 20216060100171, 20216060100201 de fecha 09 de Abril de 2021, igualmente enviados a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante guías No. RA317735211CO, RA317735225CO, RA317735300CO, RA317735287CO, RA317735295CO, RA317735327CO, RA320832902CO, RA320832814CO, RA320832828CO, RA320832831CO, RA320832862CO, RA320832845CO, RA320832859CO, RA320832893CO, RA320832876CO Y RA320832880CO en razón a que los mismos en su mayoría fueron devueltos por considerarse la dirección errada e incompleta.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de las personas que se pretende notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 20216060002815 del 18 de febrero de 2021, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y NORTE DE SANTANDER, predio 015 STB Tramo 8 del Sector Anillo Vial Occidental, que se segrega de un predio de mayor extensión denominado Quebrada Seca- Los Espinos, ubicado en la vereda El Salado, Jurisdicción del Municipio de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, contenida en quince (15) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la Ciudad de Bogotá y en la CONCESIÓN SAN SIMÓN S.A, de la Ciudad de Cúcuta y EN LA PÁGINA WEB EL 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 7:30 A.M.

DESFIJADO EL 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial